Naciones Unidas S/PV.4015



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

4015ª sesión

Jueves 24 de junio de 1999, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Jagne	(Gambia)
Miembros:	Argentina	Sr. Petrella
	Bahrein	Sr. Al-Mansoor
	Brasil	Sr. Moura
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Chen Xu
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Sergeev
	Francia	Sr. Alabrune
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Malasia	Sr. Misran
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir. Jeremy Greenstock

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

99-85483 (S)

Se abre la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente *(habla en inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/1999/623, S/1999/635 y S/1999/654, cartas de fechas 21 de mayo y 2 y 4 de junio de 1999, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas, en las que se transmiten, respectivamente, un acuerdo de paz sobre la República Democrática del Congo firmado en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia), un comunicado conjunto dado a conocer por el Gobierno de Uganda y por una delegación de la República Democrática del Congo, y un comunicado conjunto emitido por el Gobierno de Uganda al concluir una minicumbre celebrada en Dar-es-Salaam; y S/1999/683, carta de fecha 9 de junio de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre la República Democrática del Congo publicada el 2 de junio de 1999.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones de su Presidente de 31 de agosto de 1998 (S/PRST/1998/26) y 11 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/36). Reafirma su resolución 1234 (1999), de 9 de abril de 1999, relativa a la situación de la República Democrática del Congo e insta a todas las partes a cumplirla y expresa su permanente preocupación por la persistencia del conflicto en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad reafirma su determinación de preservar la unidad nacional, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los demás Estados de la región. Reafirma además su apoyo al proceso de mediación regional para llegar a una solución pacífica del conflicto de la República Democrática del Congo, dirigido por el Presidente de la República de Zambia en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y con el apoyo de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad toma nota de las constructivas gestiones que se están haciendo para promover el logro de una solución pacífica del conflicto en el contexto del proceso de mediación regional mencionado más arriba, inclusive la reunión y el acuerdo firmado en Sirte el 18 de abril de 1999. Insta a todas las partes a demostrar su compromiso en favor del proceso de paz y a participar con un espíritu constructivo y flexible en la próxima reunión en la cumbre que se celebrará en Lusaka el 26 de junio de 1999. A este respecto, el Consejo exhorta a las partes a que firmen de inmediato un acuerdo de cesación del fuego en que se estipulen las modalidades y los mecanismos necesarios para su aplicación.

El Consejo de Seguridad reafirma que está dispuesto a examinar la participación activa de las Naciones Unidas, en coordinación con la OUA, que consistiría incluso en la adopción de medidas sostenibles y efectivas, para contribuir a poner en práctica un acuerdo efectivo de cesación del fuego y a llegar a un acuerdo sobre un proceso de solución política del conflicto.

El Consejo de Seguridad insiste en la necesidad de llegar a una solución pacífica del conflicto en la República Democrática del Congo para hacer posible la reconstrucción económica del país de manera de promover su desarrollo y la reconciliación nacional.

El Consejo de Seguridad recalca la necesidad de que haya un proceso continuo de verdadera reconciliación y democratización nacional en todos los Estados de la región de los Grandes Lagos. Reafirma la importancia de convocar, en el momento oportuno, una conferencia internacional sobre seguridad, estabilidad y desarrollo en la región de los Grandes Lagos y alienta a la comunidad internacional a que facilite la celebración de esta conferencia.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento y pleno apoyo respecto de las gestiones que siguen haciendo el Secretario General y su Enviado

Especial a los efectos del proceso de paz en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1999/17.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.